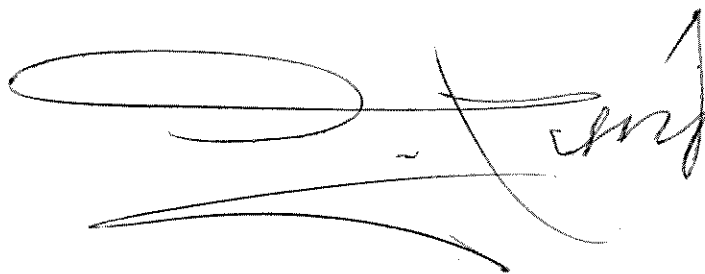


Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961.-

En atención a las circunstancias expuestas en el petitorio de fs. 1, similares a las contempladas en la acordada de 18 de mayo de 1960, extiéndese al personal del Juzgado Federal de Rio Gallegos el beneficio previsto en dicha acordada, siempre que el asiento del Juzgado no haya constituido el lugar de residencia habitual del personal y en tanto se lo solicite para trasladarse al de residencia de los familiares directos.- Hágase saber y remítase a la Dirección Administrativa y Contable / del Poder Judicial de la Nación a sus efectos. *Astóbulo D. Aróz de Lamadrid*

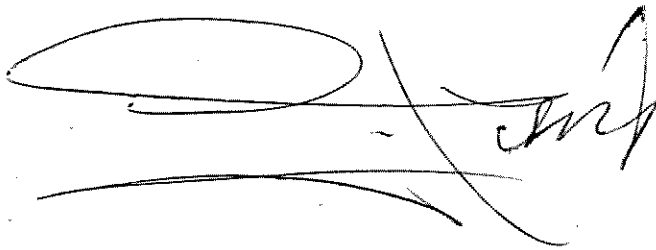
ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

//nos Aires, 18 de diciembre de 1961.-

Habiéndose expedido la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital (fojas 58) sobre la consulta formulada por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y teniendo en cuenta los fundamentos que informan la resolución de dicho tribunal, devuélvanse las presentes actuaciones a la mencionada Dirección, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. Nº 3245/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de diciembre de 1961.-

Hasta tanto se pronuncie el Tribunal sobre la cuestión planteada en estas actuaciones, déjase en suspenso la resolución dictada a fojas 7/8 por el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, // don Antonio J. Domínguez Padilla. Hágase saber al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 3263/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de diciembre de 1961.-

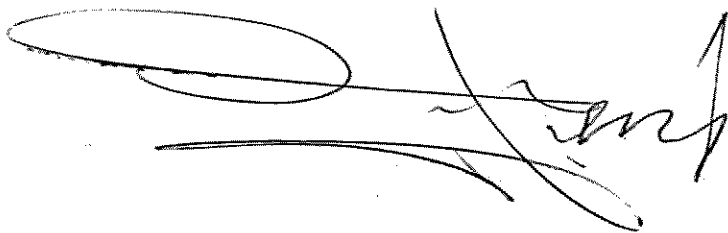
En atención a lo solicitado precedentemente por el señor Comisario del Palacio de Justicia, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que provea de conformidad con lo peticionado.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 3.132/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de diciembre de 1961.-

Téngase presente lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y remítanse las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Edificios Judiciales (Decreto Nº 2.882/59) a los efectos de que tome conocimiento de lo expuesto a fojas 3/7.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. N° 3.249/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de diciembre de 1961.-

En atención al ofrecimiento formulado precedentemente, remítanse las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo -por intermedio de la Subsecretaría de Justicia de la Nación- a los efectos que estime corresponder.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3.246/61 - SUPERINTENDENCIA.- ✓

//nos Aires, 12 de diciembre de 1961.-

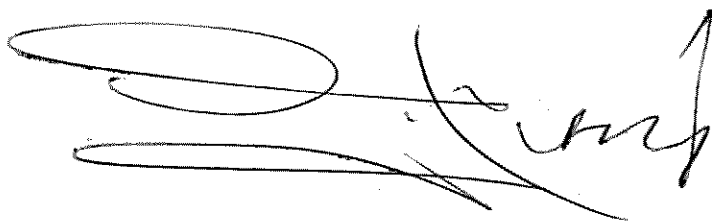
Pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a dar curso al pedido formulado precedentemente por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-Administrativo de la Capital, solicitando -si lo considera necesario- la colaboración de la Intendencia del Palacio. Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3.174/61 - SUPERINTENDENCIA.- ✓

//nos Aires, 14 de diciembre de 1961.-

Hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que -por tratarse el presente caso de una permuta (Conf. nota de fs. 10 e informes de fs. 14 y 16)- no corresponde dar trámite a la petición formulada a / fs. 2 (artículo 5° -inciso d)- del Decreto N° 13.834/60). Devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



//nos Aires, 23 de noviembre de 1961.-

En atención a lo solicitado precedentemente por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -de existir crédito suficiente dentro de la respectiva partida del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1962- proceda a proveer a dicha Cámara del fotocopador de documentos petitionado. Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-

Exp. nº 3.233/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de noviembre de 1961.-

Pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que informe: a) que dependencias judiciales funcionan en el inmueble de la calle Avenida Callao 635 de esta Capital; b) sobre la actual situación contractual y c) si se han efectuado reajustes de alquileres en dicho inmueble durante los últimos años.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-

Exp. nº 3.222/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de noviembre de 1961.-

Téngase presente lo solicitado a fojas 1 y remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -en su oportunidad- se considere la propuesta efectuada. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO



ES COPIA

Exp. Nº 3.190/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de noviembre de 1961.-

En atención a lo solicitado precedentemente por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que la misma proceda a dar trámite a la petición formulada. Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 3.200/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 23 de noviembre de 1961.-

Remítanse las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo -por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia- a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 3.196/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 23 de noviembre de 1961.-

Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. 3.187/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 23 de noviembre de 1961.-

Por recibidos, desglósense las planillas acompañadas y remítanselas al señor Presidente de la Comisión de Interior y Justicia del Honorable Senado de la Nación.- Fecho, archívese.- / BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

Exp. N° 2.731/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de noviembre de 1961.-

Teniendo presente los problemas que se plantean en el precedente informe de la Dirección Administrativa y Contable y las atendibles circunstancias allí señaladas, solicítese del Ministerio de Educación y Justicia contemple la posibilidad de aumentar el número de empleados que se transferiría provisionalmente y asimismo facilitar -con cargo de reintegro- los legajos del personal no administrativo (ver nota de / fs. 6) para evitar los inconvenientes señalados en la segunda parte del informe antecedente. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3.182/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de noviembre de 1961.-

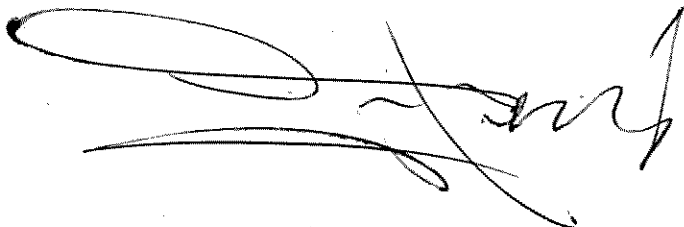
En atención a lo expuesto precedentemente, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para tramitar el pedido formulado por la Policía Federal a fojas 1, con cargo de rendir -oportunamente- cuenta.- Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3.187/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de noviembre de 1961.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -a la brevedad- informe a esta Corte Suprema respecto de lo solicitado precedentemente por el señor Presidente de la Comisión de Interior y Justicia del Honorable Senado de la Nación. Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. N° 3.165/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de noviembre de 1961.-

Téngase presente y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3.173/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de noviembre de 1961.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -como medida para mejor proveer- se soliciten los antecedentes de la permuta efectuada y los comprobantes que dicha Dirección estime corresponder. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3.179/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de noviembre de 1961.-

En atención a lo solicitado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial / de la Nación, remítanse las presentes actuaciones a la Cámara / Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a sus efectos. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

